

**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL DEL
BENEFICIO AYSÉN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46

REGIÓN DE AYSÉN, 20 de Febrero de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.058 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.019 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Aysén y sus respectivas modificaciones; Resolución TRA N°173/896/2017 del 08 de noviembre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de Aysén; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

2.- Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N° 209, de 2014, de JUNAEB y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Aysén, que consiste en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorga, a estudiantes de la

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursan estudios superiores en universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica, reconocidos por el Ministerio de Educación, con sedes instaladas en dicha región y que cumplen con los demás requisitos contemplados en la individualizada Resolución Exenta y sus modificaciones;

3.- Que, la ley N° 21.058, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$ 218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del Beneficio Aysén, este servicio ha procedido a elaborar un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.019 del año 2017, JUNAEB;

5.- Que, la asignación del beneficio, de conformidad a lo dispuesto en el Título III "De las instancias responsables", subtítulo 3 denominado "Comisión regional de la Beca" del Manual de Procedimientos, es efectuada por la Comisión Regional del Beneficio Aysén, integrada por:

- Intendente Regional o su representante.
- Seremi de Educación o su representante.
- Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

6.- Que, asimismo, dicho Manual determina las funciones de la Comisión Regional del Beneficio Aysén, las cuales son:

- *Velar por la transparencia y objetividad del proceso de renovación y postulación a nivel regional y particularmente de las actividades de planificación, selección, renovación y suspensión del beneficio, todo ello de conformidad a lo establecido en el citado manual de procedimientos.*
- *Velar por el cumplimiento de las etapas de postulación, renovación y asignación del beneficio, todo ello de conformidad a lo establecido en el presente manual.*
- *Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes.*

- *Confeccionar una nómina oficial de los renovantes que cumplan con los requisitos exigidos.*
- *Asignar el beneficio a aquellos estudiantes renovantes que cumplan con los requisitos contemplados en el citado manual de procedimientos.*
- *Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes que iguallen puntajes de postulación al beneficio, aquello deberá ser determinado en la primera sesión del año lectivo y formalizado en el acta respectiva. En el caso de no llegar a consenso, el Director Regional de Aysén sancionará tales criterios.*
- *Distribución de los cupos disponibles, en estricto orden de prelación entre aquellos estudiantes postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación socioeconómica, conforme a la aplicación de la pauta de evaluación contemplada en el presente manual; una vez asignado el beneficio a los estudiantes renovantes.*
- *Analizar y asignar solicitudes especiales, correspondiente al 1% de cupos regionales.*
- *Resolver las solicitudes de suspensión, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programas de formación inicial a carrera profesional, duración máxima del beneficio y reactivaciones; proponiendo su sanción al Director Regional de Aysén.*
- *Resolver situaciones que implique la supresión del beneficio.*
- *“Establecer el porcentaje de cupos de reserva para atender potenciales solicitudes de reclamación de estudiantes no becados, y una vez presentada las solicitudes, proponer la aprobación o rechazo para cada una de estas”*
- *Formalizar todos los acuerdos y sanciones mediante actas de las reuniones con la firma de los integrantes.*
- *Proponer, en caso de ser necesarias, las modificaciones a la normativa del beneficio, con el propósito de mejorar su otorgamiento, una vez terminado el proceso de ejecución.*

7.- Que, en este orden de ideas y a lo dispuesto en el manual de procedimientos, ya citado, mediante el presente acto administrativo se procede a constituir la Comisión Regional Beneficio Aysén, según detalla en la parte resolutive.

RESUELVO:

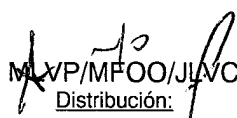
ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE la Comisión Regional del Beneficio Aysén año 2018 conformada por los siguientes participantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Intendente Regional o su representante.	María Teresa Barría Alvarado	Jefa Departamento Social Intendencia
Seremi de Educación o su representante.	Laura Eliana Sánchez Díaz	Coordinadora Regional Transversalidad Educativa
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	María Luisa Vargas Pellet	Directora Regional de JUNAEB Aysén

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MARÍA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MVP/MFOO/JLVC/MOCHB/mochb
Distribución:

- Departamento de Becas
- Unidad Regional de Becas
- Unidad Regional de Recursos y Personas
- Unidad Regional de Jurídica